

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 2

SERIE 2024-2025

PARA ENMENDAR LA RELACIÓN DE PUESTOS Y SUELDOS DEL PRESUPUESTO FUNCIONAL 2024-2025 Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Número 129, Serie 2023-2024, se aprobó el presupuesto y por consecuente la relación de puestos en el presupuesto para el año económico 2024-2025.

POR CUANTO: Se necesita realizar unos cambios en algunos puestos vacantes para crear otros puestos, que resultan más necesarios en estos momentos.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HORMIGUEROS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1^{RA}: Enmendar como por la presente se enmienda la Relación de Puestos y Sueldos para el ejercicio fiscal 2024-2025 como se establece a continuación:

	Antes	Ahora
Título Funcional	Oficinista II	Trabajador
Escala	6 mínimo	2 máximo
Clasificación	Carrera	Carrera
Sueldo	\$1,281.00	\$1,416.00
Dependencia	Recursos Humanos	Obras Públicas Municipal

SECCIÓN 2^{DA}: Se autoriza a la Directora de Recursos Humanos a enmendar la relación de puestos y sueldos vigente para el año fiscal 2024-2025.

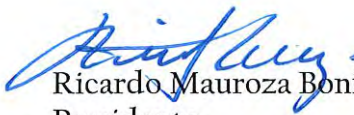
SECCIÓN 3^{RA}: Las enmiendas en la relación y la descripción de puestos formará parte de esta Ordenanza. Es un puesto incluido en el Plan de Clasificación para puestos de carrera del Municipio Autónomo de Hormigueros.


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

-2-

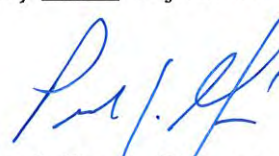
- SECCIÓN 4^{TA}: Se autoriza a la Directora de Finanzas a utilizar los fondos necesarios para cubrir los ajustes en las enmiendas aprobadas de las vacantes disponibles en la relación de puestos y sueldos del presupuesto funcional vigente.
- SECCIÓN 5^{TA}: Toda frase, palabra, oración, artículo, párrafo, sección, inciso o disposición de esta Ordenanza fuera declarada nula e ilegal por un Tribunal competente para ello no afectará la validez y eficacia de las demás disposiciones de la misma, las cuales permanecerán en plena eficacia y vigor.
- SECCIÓN 6^{TA}: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Honorable Alcalde, según lo establecido por la Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, mejor conocida como Ley de Códigos Municipales de Puerto Rico, según enmendada.

Aprobada por la Legislatura Municipal, hoy 17 de julio de 2024.


Ricardo Mauroza Bonilla
Presidente
Legislatura Municipal


Dagmar Acosta Rodríguez
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde, hoy 18 de julio de 2024.


Pedro J. García Figueroa
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 2

SERIE 2024-2025

Yo, Dagmar Acosta Rodríguez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO.

Que la precedente Ordenanza que lleva el número 2, Serie 2024-2025, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de julio de 2024.

Estando a favor:

- | | |
|----------------------------|-------------------------------|
| 1. Ricardo Mauroza Bonilla | 6. Maida Jiménez Rodríguez |
| 2. Israel Peña Mercado | 7. Madelyn Bonilla Alicea |
| 3. Edward Cancel Rodríguez | 8. Nannette G. Loperena Ortiz |
| 4. Ivelisse Durand Vélez | 9. Mario Salas Torres |
| 5. Wilma E. Sánchez Cruz | 10. Ángel L. Morot Ramos |

Estando excusados:

1. José L. Acevedo Olivencia
2. Carlos I. Rodríguez Ortiz

Dicha Ordenanza fue aprobada por el Hon. Pedro J. García Figueroa, Alcalde del Municipio Autónomo de Hormigueros, Puerto Rico, el 18 de julio de 2024.

Siendo la misma copia fiel y exacta de su original, expido la presente Certificación, bajo mi firma y Sello Oficial de esta Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, hoy 18 de julio de 2024.



Dagmar Acosta Rodríguez
Secretaria
Legislatura Municipal

Sello Oficial